

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8191 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que declara desierto el procedimiento tramitado por concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Servicio de Dermatología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", adscrito al Área de Salud I (Murcia-Oeste), que fue convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Dermatología correspondiente al Área de Salud I, Murcia-Oeste, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2017 (BORM nº 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó como único aspirante admitido al concurso para la cobertura de la Jefatura de Dermatología mencionada a D. José Frías Iniesta.

3.º) Tras la valoración de los méritos aportados por el mismo, de conformidad al contenido del apartado 1. a), de la Base Específica Quinta de la convocatoria, se citó a dicho aspirante para la presentación y exposición pública del proyecto de gestión, según lo dispuesto en el apartado b) de la misma Base, el día 23 de noviembre de 2017, en el que el Sr. Frías Iniesta mediante escrito formulado ante la Comisión de Valoración encargada de valorar los méritos en el citado concurso, hizo constar su "no presentación y exposición" del proyecto técnico de gestión.

4.º) Como consecuencia de lo anterior, por resolución dictada por la Comisión de Valoración de la misma fecha, se aprobó la puntuación provisional que había sido otorgada a dicho aspirante en la fase primera del procedimiento de concurso de méritos tramitado, elevando la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a fin de que se declarase desierto el mismo por incomparecencia del Sr. Frías al trámite preceptivo de presentación y exposición pública del proyecto técnico de gestión exigido en la convocatoria.

Por todo lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Declarar desierto el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Dermatología convocado por la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de noviembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.